



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cesar Rangel Silva

CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
Presidencia del Consejo de Ministros

Resolución Ministerial

N° 273-2015-PCM

Lima, 23 NOV. 2015

VISTOS: Las Cartas N° 010-2015-MML-GAM y N° 166-2015-MML-GA, remitidos por el Gerente del Ambiente y el Gerente de Administración (e) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sobre la aprobación de una donación proveniente del Reino de España;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de Donación s/n de fecha 26 de marzo de 2015, la Asociación Bomberos Unidos Sin Fronteras - BUSF, del Reino de España, efectúa la donación de tres (3) vehículos de bomberos a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por un valor de € 340,000.00 (trescientos cuarenta mil y 00/100 euros), consignada en el Conocimiento de Embarque (B/L) N° ES1527581, y cuyas características se encuentran detalladas en el anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial;

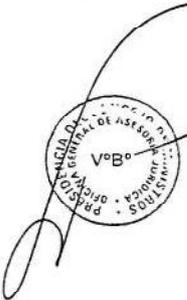
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 079, de fecha 09 de abril de 2015, la Municipalidad Metropolitana de Lima acepta la donación realizada a su favor;

Que, el inciso e) del artículo 147° del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios, las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del Sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el inciso k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado con Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por Decreto Legislativo N° 935, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el inciso d) del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros será el sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a las donaciones efectuadas a favor del Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima ha cumplido con presentar los requisitos mínimos exigidos por el artículo 4 del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF; incluyendo la opinión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme consta en el Oficio N° 3984-2015-MTC/15 de fecha 22 de setiembre de 2015, por el cual, la Dirección General de Transporte Terrestre de la mencionada entidad, informa previamente de las condiciones de uso del vehículo en sentido favorable;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
Presidencia del Consejo de Ministros

Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.5 del Informe N° 090-2015-PCM/OGPP/CI, elaborado por la profesional en Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Aduana Marítima del Callao no ha comunicado el levante de la mercancía;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28905, Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; Decreto Legislativo N° 935, que modifica el inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas; Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios a las Donaciones; Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y el Decreto Supremo N° 005-2009-PCM, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la Asociación Bomberos Unidos Sin Fronteras - BUSF, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, consistente en tres (03) vehículos de bomberos, valorizada en € 340,000.00 (trescientos cuarenta mil y 00/100 euros), consignada en el Conocimiento de Embarque (B/L) N° ES1527581, cuyas características se encuentran detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

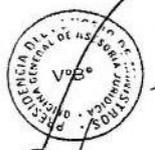
Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Aduana Marítima del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida, así como a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM, de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.

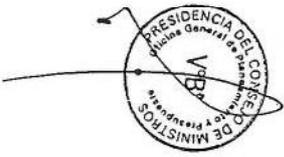


PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros



ANEXO I
LISTA DE BIENES MATERIA DE DONACIÓN

ITEM	TIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	MOTOR Nº	AÑO	COLOR	VALOR €
1	CAMIÓN BOMBERO AUTO-ESCALA	IVECO	140-19A	WJMA1JE0M04078190	4078190	1989	ROJO	120,000.00
2	CAMION BOMBERO AUTO-ESCALA	IVECO	140-19A	WJMA1JE0M04079015	4079015	1989	ROJO	120,000.00
3	CAMION BOMBERO AUTOBOMBA	MERCEDES BENZ	1222	WDB61526415517712	5517712	1990	ROJO	100,000.00
TOTAL								340,000.00




 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CESAR RANGEL SILVA
 Fedatario